

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00176

Se encuentra a despacho solicitud de la parte demandante a través de apoderado judicial, tocante a que se termine el proceso por cuanto la parte demandada realizó pago parcial de la obligación

Teniendo en cuenta la solicitud aludida y como quiera que no hay mas actuaciones pendientes de resolver, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que haya lugar a liquidar el Arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PPRIMERO: Se declara la terminación del proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento del embargo ordenado en este asunto sobre el predio que se identifica con el folio de matrícula Nro. 280-61099. Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia

TERCERO: En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7672b661d5007dc3e1c04663a2be8caf047329f5f4d044e3a57dc68cee599c**

Documento generado en 13/03/2024 05:26:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>